

Política de RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

CORFRAN considera la RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA como un elemento diferenciador de excelencia empresarial respecto a la relación de la propia empresa con sus trabajadores y con su entorno social. Nuestra política se basa en los siguientes aspectos:

- **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:** Cualquier ser humano tiene una serie de derechos fundamentales tan solo por el hecho de serlo. **CORFRAN** reforzará en todo momento que ninguno de sus trabajadores pierda o empeore en cualquiera de estos derechos fundamentales mediante el apoyo necesario a nivel laboral, económico, moral y ético a cualquiera de ellos en posibles situaciones de impacto.
Cualquier empleado puede comunicar sus quejas u opciones de mejora a la gerencia de la compañía sin esperar por ello ninguna represalia al respecto. El responsable SHEQ&Sec-RSC valorará la proactividad de dichas acciones en pos de la mejora y excelencia empresarial.
- **CONDICIONES Y HORARIOS DE TRABAJO:** A ninguna persona se le exigirá la realización de un trabajo o servicio bajo amenaza de castigo, o su realización de forma no voluntaria. Además, **CORFRAN** abogará en todo momento por el cumplimiento de un horario máximo de trabajo que, siempre en circunstancias excepcionales y bajo consulta con el trabajador, podrá ser rebasado de manera puntual con la consiguiente gratificación. Del mismo modo, desde la empresa no se permitirá ni fomentará el trabajo forzado, asegurándose en todo momento que no existe trabajo esclavo o involuntario.
- **NO DISCRIMINACIÓN:** **CORFRAN** no discriminará a ningún trabajador por raza, color, género, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad o discapacidad. Todos los empleados son seleccionados por sus méritos anteriores o respecto a opiniones de su competencia laboral.
- **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN:** Los empleados, sin ninguna distinción ni autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar y cumplir los estatutos de las mismas.
- **PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES:** La edad mínima de entrada al trabajo será respetada en todo momento por la organización para evitar apoyar la explotación infantil. Así mismo, en el caso de producirse la contratación de un menor de edad se realizará previa autorización de los padres o representantes legales y estando los mismos presentes en la firma del contrato laboral.
- **PROHIBICIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNOS:** **CORFRAN** nunca abusará de ninguna forma de poder otorgado por las mismas relaciones establecidas por medio del modelo laboral de la organización debido a que tanto la corrupción como los sobornos socavan la eficacia y reputación ética de las organizaciones pudiendo incluso llegar a la violación de los derechos humanos fundamentales. Además, la organización rechazará cualquier soborno o actividad corruptiva propuesta desde el exterior de la empresa. Toda relación laboral contraída desde **CORFRAN** cumplirá con lo estipulado en los convenios laborales que le son de aplicación, rechazando en cualquier caso la implicación en sobornos y corrupciones tanto como parte ejecutora como parte consentidora.

CORFRAN es una empresa con valores éticos y morales entre los cuales no entra la aceptación de sobornos y el comportamiento corrupto de los empleados. Por ese motivo, es necesario que los empleados de **CORFRAN** presenten una atención especial a la hora de ofrecer y/o aceptar regalos y gratificaciones, asegurándose en todo momento de que su aceptación o emisión no conlleva un acto corrupto o está siendo susceptible de soborno.

- **FRAUDE Y LAVADO DE DINERO:** La empresa **CORFRAN** fue creada con un objetivo primordial de beneficio económico y de potenciamiento de entrada a puestos de trabajo. En ningún momento dicho beneficio económico vendrá asociado a un lavado de dinero o a cualquier tipo de fraude a nivel económico o social. De hecho, cualquier trabajador y, en especial la dirección de la empresa, denunciarán cualquier práctica fraudulenta que se ponga en su conocimiento ante las autoridades oportunas. Así mismo, la empresa muestra su postura frente a la no financiación de ningún tipo de actividad ilegal, corrupta o bajo miras terroristas.
- **ÉTICA DE NEGOCIO Y COMPETENCIA JUSTA:** la competencia justa estimula la innovación y eficacia, reduce el coste de los productos y servicios y asegura que todas las organizaciones tengan las mismas oportunidades. Por ello, **CORFRAN** promoverá una relación cordial y de no agresión a nivel comercial con cualquier empresa competidora.

Para la consecución de estos objetivos, **CORFRAN** asignará tantos recursos materiales y humanos como sean necesarios y fomentará el cumplimiento de los mismos.

Gerencia.

